

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

Gobierno Civil de la Provincia

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Acordada por la Junta provincial de Abastos con autorización de la Central, modificar la vigente tasa de venta de la patata, se hace público para general conocimiento que a partir de esta fecha los precios de venta al detall de dicho tubérculo en toda la provincia serán los siguientes: patata blanca o amarilla 0,35 pesetas kilo, patata encarnada o temprana 0,40 pesetas kilo.

Los Alcaldes velarán por el más exacto cumplimiento de lo establecido en ésta circular, denunciándose por ellos y por la Guardia civil a los infractores.

Oviedo, 23 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.089

La Dirección general de Abastos en circular de 20 del actual me dice lo que sigue:

«Dispuesto por Real orden de este Departamento, fechada en 29 de Noviembre último (Gaceta del 30), que en todas las Delegaciones gubernativas y Ayuntamientos de la Nación, quede copia exacta de cuantos datos remitieran a la Asociación general de Ganaderos, referentes a la estadística de animales de abasto, que en dicha Real orden se detallan, con el fin de que aquellos datos puedan servir de base a nuevas estadísticas que se considere necesario formar.

Esta Dirección general ha acordado que por V. S. se ordene a las referidas autoridades de esa pro-

vincia remitan en el plazo de quince días, a esa Junta, un duplicado de la copia de los datos estadísticos que se mencionan, los cuales serán enviados a este Centro antes del día 15 de Abril próximo».

Lo que se hace público a fin de que los Alcaldes den a la precedente circular el más exacto cumplimiento, acusándome recibo del presente número del BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 23 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1090

Aguas terrestres.—Anuncios

D. Manuel Miera Pilarte, vecino de Boo (Astillero), provincia de Santander, solicita con arreglo a lo establecido en el artículo 24 del Real decreto de 16 de Noviembre de 1900 y Real orden de 16 de Octubre de 1906, la concesión de limpia del cauce de los rios Caudal y Lena, desde quinientos metros aguas arriba del puente de Sovilla, de la Sociedad «Hullera Española», hasta el puente de Santullano, tramo comprendido en el concejo de Mieres, con aprovechamiento de los residuos minerales que se extraigan.

Las obras proyectadas para esa limpia y aprovechamiento, consistirán en la construcción de una presa formada por pilotes hincados en el cauce del rio, arruostados por tablones y todo ello revestido de pedraplén y arcilla. Del extremo derecho de la presa, partirá un canalillo de madera de 0,40 por 0,20 metros que conducirá el agua a dos grupos de balsas de 25 por 8 metros de superficie cada una, formadas por gaviones sistema «Bianchini», y empotradas en el terreno natural, desde las que nuevamente se conducirá el agua al rio una vez ya decantadas y exentas de residuos.

Todas estas obras serán portátiles y dispuestas para ser trasladadas a distintos puntos de la zona solicitada para la limpia del cauce del rio.

Y para la presentación ante

este Gobierno civil o Ayuntamiento de Mieres, de las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión solicitada, se anuncia esta petición por término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL, plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto de las obras en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo, 26 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.154

Don Ricardo Blanco Martinez Pastur, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero, y en representación del mismo, solicita el aprovechamiento de cinco litros de agua por segundo de tiempo, derivados del manantial denominado Fuente de les Xanes, sito en las estribaciones de la Peña de Careses, en la parroquia de Vega de Poja, término municipal de Siero, con destino al abastecimiento de aguas potables a la villa de Pola de Siero.

Las aguas, una vez captadas, y después de pasar a un depósito regulador de cabeza, situado en las inmediaciones del manantial, se conducen por una tubería de fundición de diez centímetros de diámetro interior, cuyo trazado sigue primero la vaguada de Careses, cruza después en línea recta la vega del mismo nombre para pasar por el barrio de La Torre; descendiendo luego hacia la Piñera, cuyo rio atraviesa en las proximidades de Rio Seco; salva después una loma y una vaguada, y baja a la Vega de Poja, junto a la Iglesia parroquial de San Martin; pasa por Rebollar, remontándose, finalmente, a una prominencia sita al Nordeste de la Pola de Siero, en donde se proyecta el depósito de aguas.

En Rebollar se establece una arqueta de distribución, y de ella parte una tubería de hierro fundido, que constituye la cañería maestra para la distribución de

las aguas en el interior de la villa de Siero.

Se solicita además la declaración de utilidad pública, la imposición de servidumbres sobre las fincas de propiedad particular que se atraviesen con el trazado, cuyas clases, nombre de los propietarios y residencia, son las que siguen:

1, á prado y tierra, de herederos de D. José S. Valledor, vecino de Salas.

2, á prado, de herederos de don José La Bornia, de Vega de Poja.

3, á prado, de D. Alfredo Cantelli, de Pola de Siero

4, á prado, de D.^a Maria Rodriguez, de Vega de Poja.

5, á prado, de D. Tomás Garcia Martinez, de idem.

6, á prado, de D. Faustino Rodriguez, de idem

7, á prado, de D. Ramón Ochoa, de Pola de Siero.

8, á prado, de D. Venancio Rodriguez, de Vega de Poja.

9, á prado, de D.^a Nicolasa Estrada Nora, de Madrid.

10, á prado, de la misma.

11, á prado, de la misma.

12, á prado, de la misma.

13, á prado, de la misma.

14, á prado, de la misma.

15, á prado, de la misma.

16, á prado, de la misma.

17, á prado, de la misma.

18, á prado, de D. Celedonio Alonso, de Vega de Poja.

19, á prado, de D. Máximo Corujo, de idem.

20, á prado, de D. Francisco Suarez, de idem.

21, á prado y tierra, de D.^a Vicenta Martinez, de idem.

22, á tierra, de herederos de Rato, de Gijón.

23, á tierra, de los mismos.

24, á tierra, de D. Rufino Alonso, de Vega de Poja.

25, á prado, de herederos de Rato, de Gijón.

26, á prado, de D. Plácido Peña, de Vega de Poja.

27, á prado, de la casa de Miraflores, de Oviedo.

28, á tierra, de D. José Garcia, de Vega de Poja.

29, á tierra, de D. Francisco Canal, de idem.

30, á prado, de D.^a Nicolasa Estrada y D. Plácido Peña, de Vega de Poja y de Madrid.

31, á tierra, de D. Francisco Suarez, de idem.

32, á tierra, de herederos de don Isidoro Barbes, de Vega de Poja.

33, á prado y tierra, de D.^a Nicolasa Estrada y Franco Suarez, de Vega de Poja y de Madrid.

34, á prado, de D. Francisco Suarez, de Vega de Poja.

35, á monte, de D. Ramón Ochoa, de Pola.

36, á prado, de D. Vicente Suarez, de Vega de Poja.

37, prado, de D. Manuel Riestra, de idem.

38, á prado, de D. Honorio Mollada, de idem.

39, á prado, de D. Francisco Alvarez, de idem.

40, á monte, de la viuda de don Celestino Ordiales, de idem.

41, á monte, de D. José Martínez, de idem.

42, á prado, de D. José Rodríguez, de idem.

43, á prado, de D.^a Lucía Puente, de idem.

44, á prado, de D. José Martínez, de idem.

45, á prado, de D. José Rodríguez, de idem.

46, á tierra, del mismo.

47, á tierra, de herederos de Braulio García, de idem.

48, á tierra, de la viuda de Riu, de Oviedo.

49, á tierra, de la misma.

50, á tierra, de la misma.

51, á tierra, de D. José Martínez, de Vega de Poja.

52, á tierra, de D. Celso Riestra, de idem.

53, á tierra, de D. Francisco Villa, de idem.

54, á prado, de D. Faustino García, de idem.

55, á prado, de D. José Moro, de idem.

56, á prado, de la viuda de Riu, de Oviedo.

57, á prado, de la misma.

58, á prado, de la misma.

59, á monte bajo, del Conde de Revillagigedo (herederos), de Gijón.

60, á tierra, de los mismos.

61, á prado, de los mismos.

62, á prado, del Conde de Revillagigedo (herederos), de Gijón.

63, á prado, de D. Ricardo Blanco, de Oviedo.

64, á prado, del mismo.

65, á monte de pinos, de los herederos de D. Manuel Pelayo, de Pola.

66, á monte, de D. José Vigil, de Vega de Poja.

67, á prado, de D. Ramón Izquierdo, de idem.

68, á prado, de D. José García, de idem.

69, á prado, de D. Carlos Suárez, de idem.

70, á prado, de D. Prudencio La Granda, de idem.

71, á prado, del mismo.

72, á prado, de D. Ricardo Fernández, de idem.

73, á prado, del Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

74, á prado, de los herederos de Camino, de Pola de Siero.

75, á prado, de D.^a Angelina, de Gijón.

76, á prado, de la misma.

77, á tierra, de D. Atilano, de Pola.

78, á tierra, de D. Sacramento Díaz, de idem.

79, á prado, de D. Amalio Villa, de idem.

80, á tierra, de los herederos de D. Rafael Castañón, de idem.

81, á tierra, de D. Ramón Izquierdo, de idem.

82, á prado, de D. Rodrigo Valdés Peón, de idem.

83, á prado, de los herederos de D.^a Brigida Rodríguez, de idem.

84, á prado, de D. Dámaso Rodríguez, de idem.

85, á prado, de D. Amalio Villa, de idem.

86, á tierra, del mismo.

87, á tierra, de D. Enrique Ardua, de idem.

88, á tierra, de los herederos de D.^a Socorro Escalera, de idem.

89, á prado, de D. Ruperto Pérez, ausente.

90, á tierra, de D. Benigno García, de Pola.

91, á prado, de D. Estanislao López, de Oviedo.

92, á tierra, de D. Cristóbal Valdés, de Gijón.

93, á tierra, de D. José Rodríguez, de Pola.

94, á tierra, de los herederos de Ceñal, de Pola.

95, á tierra, del Sr. Marqués de Santa Cruz, de Oviedo.

96, á tierra, de el mismo.

97, á tierra, del mismo.

98, á tierra, del mismo.

También se presenta el Reglamento de aplicación de las tarifas propuestas. Estas tarifas son las que siguen:

Tarifas que regirán en el abastecimiento de aguas a la Pola de Siero, provincia de Oviedo.

Tarifa 1.^a

Durante los veinte primeros años de la explotación:

a) El precio único del metro cúbico de agua en las concesiones por contador para uso doméstico, será el de cincuenta céntimos de peseta.

b) El precio único del metro cúbico de agua en las concesiones para usos industriales, será el de cuarenta céntimos de peseta.

c) Para el suministro de agua a las fuentes públicas, será obligatorio del Ayuntamiento, y no se percibirá cantidad alguna.

Después de los veinte primeros años de explotación.

a) Para usos domésticos, el precio del metro cúbico de agua será treinta céntimos de peseta.

b) Para usos industriales y riegos, será de veinte céntimos de peseta el precio del metro cúbico.

c) El suministro de agua a las fuentes públicas y demás servicios públicos, será obligatorio del Ayuntamiento y no se percibirá cantidad alguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y el 13 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalándose el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan presentar en este Gobierno

civil y Alcaldía de Pola de Siero, las reclamaciones que estimen oportunas los que se consideren perjudicados con la ejecución de las obras del mencionado proyecto, el cual se hallará de manifiesto durante el expresado plazo de tiempo, en las Oficinas de la División Hidráulica del Miño, calle de Uría, núm. 46, piso 2.º, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 26 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 1.153

—:—

Caminos vecinales.—Edictos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días, para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Illas, del camino vecinal siguiente:

Del kilómetro 5 del camino vecinal de la Cruz de Illas a Piedras Blancas a la carretera de Santoseso a la Peral, con una longitud de 6.435 metros, de los que corresponden 3.000 al concejo de Castrillón y 3.435 al de Illas, pasando por los barrios y lugares de la Vega, El Cuadro, Meire, La Rienda, el puente de el camino vecinal de El Llano a la carretera de Grado a Luanco, La Pumariega, El Controso, El Picarón y capilla de Santa Ania, en Argañosa.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados o lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días, ante las Alcaldías de Illas y Castrillón y de este Gobierno civil.

Oviedo, 26 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 1.146

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública, por el plazo de quince días, para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Gozón, de los caminos vecinales siguientes:

1.º De la Espina, en la carretera de Grado a Luanco, a la Playa de Bañugues, por Viñas y Villanueva a Heras, en el camino vecinal de Bifurco a San Juan de Fombona, con 2 kilómetros de recorrido.

2.º De la Ren, en el camino vecinal de Fumayor al Palomo, a la Uz, con recorrido de kilómetro y medio.

3.º Del kilómetro 8 de la carretera de Gijón a Luanco a la Uz, con recorrido de tres kilómetros.

4.º De la carretera de Gijón a Luanco, a enlazar con el camino vecinal de Fumayor al Palomo,

con una longitud de kilómetro y medio.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados o lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Gozón y de este Gobierno civil.

Oviedo, 27 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

al núm. 1.150

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública por el plazo de quince días para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Tineo, de los caminos vecinales siguientes:

1.º Del Crucero, en la carretera de la Espina a Ponferrada, término de Tineo, pasando por la sierra de la Curisceda, e inmediaciones de los pueblos de Baradal, Ordial, Nieves, Vilabona, y el Faeal, termine en el pueblo de Arboas del concejo de Salas, para enlazar con la carretera de la Florida a Cornellana, con unos quince kilómetros de longitud.

2.º Del lugar de Cera, pasando por Villarpadria y Villajulián, termine en el del Fresno, ambos del concejo de Tineo, de unos 4 kilómetros de longitud, enlazando las carreteras del Crucero a Pola de Alla de, con la de Lueca a Pola de Allande.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se crean interesados o lo estimen conveniente, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas dentro del plazo señalado de quince días ante las Alcaldías de Tineo y Salas y de este Gobierno civil.

Oviedo, 27 de Marzo de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga.

R. al núm. 1.149

—:—

Carreteras.—Expropiación.

EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Cangas de Tineo, han de ser ocupadas con la construcción del trozo 2.º de la Sección de carretera de Ventanueva a Marentes, en la de tercer orden de Ouviaño a Cangas de Tineo, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas D. Rafael García Tuñón, o su auxiliar D. Pedro Sánchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Cangas de Tineo, a las doce horas del día 18 del próximo mes de Abril y que represente a la Administración en dicho acto el Sobrestante D. Claudio Ramos.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los propieta-

rios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 24 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Relación nominal de los propietarios que figuran en el expediente de expropiación de fincas para la construcción del trozo 2.º de la Sección de carretera de Ventanueva a Marentes.—Termino municipal de Cangas de Tineo. Partido judicial de idem. Nombres y vecindad:

D. Manuel Largo Rodríguez, de Oballo.
D. Bonifacio Alvarsz, de idem.
D. Manuel Rodríguez Michans, de idem.
D. Joaquín Collar, de idem.
D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, de idem.
D. Ceferino Fernández Fernández, de idem.
D. Francisco Rodríguez Galán, de idem.
D. Joaquín A. Rodríguez Rodríguez, de idem.
D. José Fernández Menéndez, de idem.
D. Manuel Rodríguez Lago, de idem.
D. José Rodríguez López, de idem.
D. Manuel Fernández García, de idem.
D. Emilio Rodríguez Castellano, de idem.
D. Antonio Menéndez Caminero, de Posada.
D. Román Rodríguez Arango, de Cangas de Tineo.
D. Humberto de Rón Rocha, de idem.
Sres. Herederos de D. Benito Valcárcel, de idem.
Sociedad Bosna Asturiana, de Gijón.

R. al núm. 1.094

—:—

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Caso, han de ser ocupadas con la construcción del trozo 2.º de la Sección de carretera de Tarna a Campo de Caso, en la de León a Campo de Caso, he acordado disponer que por el Pagador de Obras públicas don Rafael García Tuñón, o su auxiliar D. Pedro Sánchez del Río, se proceda a verificar el pago del referido expediente en las Consistoriales de Caso, a las once horas del día 15 del próximo mes de Abril, y que represente a la Administración en dicho acto el Síndico del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios que figuran en la relación que sigue, se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les correspondan.

Oviedo, 24 de Marzo de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

Relación nominal de los propietarios que figuran en el expediente de expropiación de fincas pa-

ra la construcción del trozo 2.º de la Sección de carretera de Tarna a Campo de Caso.—Termino municipal de Caso. Partido judicial de Pola de Laviana. Nombres y vecindad:

D. Antonio García Cotolla, de Tarna.
D. Manuel Santos Barreal, de idem.
D. José Simón Barreal, de idem.
D. José García Martínez, de idem.
D.ª Jesusa García, de idem.
D. Ramón Santos Bueres, de idem.
D.ª Sa ta Prida, de idem.
D. Leonardo Simón Barreal, de idem.
D. Felipe Coya Francisco, de La Foz.
D. Evaristo Fernández Fernández, de Bezanos.
D. Cándido Coya Coya, de La Foz.
D. Salvador Fernández Fernández, de idem.
D. Amador Coya Otero, de Bezanos.
D. José Coya Lobeto, de La Foz.
D. José Gómez Pelayo, de Oviedo.
D. José Peón Fernández, de La Foz.
D.ª María Fernández Peón, de idem.
D. Rafael Testón Rodríguez, de idem.
D. Amador Bueres Coya, de idem.
D. José Testón Rodríguez, de idem.
D. Manuel Corral Otero, de Pendones.
D. Vicente Fernández Llera, de La Foz.
D. Víctor Corral Otero, de Pendones.
D. Víctor Corral, de idem.
D. Manuel Sánchez, de idem.
D. José Martínez Fernández, de Bezanos.
D. Manuel Ferrero Lozano, de Pendones.
D. Manuel Lozano, de La Foz.
D. Casiano Coya Francisco, de idem.
D.ª María Corral Capa, de Pendones.
D. José Rodríguez Fernández, de La Foz.
D. Pedro Lobeto, de Pendones.
D. Gaspar Simón, de idem.
D. Leopoldo Lobeto Muro, de Bezanos.
D. José Otero, de La Foz.
D. Angel Lozano Lobeto, de idem.
D. Baldomero Otero Vega, de Bezanos,
D. Paulino Vega Rodríguez, de La Foz.
D.ª María Álvarez Cabeza, de idem.
D.ª Teresa Fernández Coya, de idem.
D. Victoriano Suárez Fernández, de idem.
D. Juan Fernández Peón, de Bezanos.

R. al núm. 1.092

—:—

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para contratar las obras de construcción de un tendejón ó cobertizo para el recreo de niñas asiladas en el Hospicio provincial, cuyo presupuesto de contrata asciende á 16.692,44 pesetas, y acordado por esta Corporación en sesión de ayer anunciar nueva subasta de dichas obras por término de diez días, se pone en conocimiento del público que dicho acto tendrá lugar el día once de Abril próximo, á las doce de la mañana, en la Sala destinada al efecto en el Palacio provincial, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que sirvió de base á la anterior y á las prescripciones del artículo 17 de la Instrucción de contratación de 22 de Mayo de 1923.

Lo que se hace público á los efectos de la Instrucción citada y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 28 de Marzo de 1925.—El Vicepresidente A., Ramón Menéndez de Lurca.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribera de Arriba

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Febrero de 1925, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento á la regla 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal, y caso 10.º del artículo 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Sesión del día 4.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el pasado mes de Enero, acordándose su publicación.

A los efectos de Quintas, Real orden circular de 20 de Enero de 1916, se acordó señalar ó fijar como tipo medio de jornal de un bracero en esta localidad el de seis pesetas, y que se comuniqué á la Excm. Comisión Mixta de Reclutamiento.

Los Sres. Tenientes de Alcalde hacen constar que como aclaración á la propuesta del Sr. Presidente en la sesión anterior para suspender de empleo y sueldo por quince días al Secretario de este Ayuntamiento y contra la cual votaron, quieren se consigne en el acta de hoy que al votar en contra de dicha propuesta no lo hicieron como desobediencia á las Autoridades superiores, sino porque creen que no hubo ofensa en las palabras del Secretario consignadas en el acta del 4 de Junio último.

Por último, el Secretario llamó la atención de la Comisión perma-

nente para que se ingrese en la cuenta corriente del Banco de España, según consignó en el acta de 12 de Noviembre último, el metálico que obra en poder del Sr. Depositario de Fondos municipales, según previene el artículo 565 del Estatuto y á fin de salvar su responsabilidad.

Sesión del día 11.

Fué aprobada el acta de la anterior.

La Comisión quedó enterada de la atenta comunicación del señor Ingeniero Jefe de Montes sobre el disfrute de los montes públicos y pago del 10 por 100, á cuyo efecto concede el plazo de 30 días.

Asimismo quedó enterada de cuanto dispone la circular del BOLETIN OFICIAL, número 28, de 5 del actual, sobre servicios de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Policía rural una instancia de D. Maximino Muniello, solicitando el cierre de su finca Las Cordaliegas.

La Comisión quedó enterada de haberse recibido aprobada por la Superioridad la ordenanza que grava la extracción de carbón de río.

Se acordaron pagos por muerte de animales dañinos.

La Comisión quedó enterada de una comunicación de la Excelentísima Comisión Mixta de Reclutamiento, ordenando instruir en el plazo de 5 días el expediente de excepción del mozo número 7 de 1922, José Amado Alvarez Pello.

Por último, el Sr. Alcalde Presidente, somete á la consideración y acuerdo de la Comisión municipal permanente lo siguiente:

Que considerando que el Secretario ha ofendido al Ayuntamiento al exponer en la sesión de 4 de Junio último que la actual Corporación no represente al Concejo, de acuerdo con el artículo 235 del Estatuto, se acuerda imponerle la suspensión de empleo y sueldo por quince días.

Puesta á votación dicha propuesta fué aprobada por unanimidad.

El Secretario suspenso interesó la forma y modo de hacer entrega, manifestándosele al Sr. Secretario de Morcin, el día 14, á las 14 horas.

El precedente extracto está sacado de las actas originales de su razón.

Ribera de Arriba y Marzo 7 de 1925.—El Alcalde en funciones, Joaquín Villa.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.

Sesión del 11 de Marzo.

La Comisión municipal permanente aprobó y acordó publicar el extracto que antecede.—El Secretario, Nemesio Ulloa García.—V.º B.º, El Alcalde en funciones, Joaquín Villa.

R. al núm. 1.037

Alcaldía de Gijón

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente, se

abre un concurso por el término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la provisión de la plaza de Ingeniero municipal, vacante por renuncia del designado en anterior concurso y dotada con el haber anual de 7.500 pesetas líquidas.

Será condición indispensable para optar á dicha plaza, la de hallarse en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos ó Industrial, habiéndose fijado como máximo de edad la de 40 años, extremo este último que solo se justificará con la correspondiente partida de nacimiento legalizada si es de fuera de este Distrito Notarial.

Tendrá á su cargo los servicios técnicos que el Ayuntamiento le confie, como son abastecimiento de aguas, alcantarillado, pavimentación, gas, caminos, etc. Formulará los proyectos que se le encarguen. Acudirá á la oficina á las horas reglamentarias, y en caso de tener trabajo fuera durante aquéllas horas, tendrá la obligación de dar cuenta con antelación á la Alcaldía del sitio y trabajo á efectuar.

Las instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente se extenderán en papel de la clase 8.ª, con timbre municipal de 0,25 pesetas, acompañadas de la cédula personal, documentos justificativos de los extremos al principio indicados y demás que estimen necesarios para acreditar sus méritos y servicios.

La apreciación de méritos que dará á cargo del Ayuntamiento sin derecho á reclamación por parte de los concursantes,

Consistoriales de Gijón, á 20 de Marzo de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 1.060

Alcaldía de Piloña

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este concejo, para el ejercicio de 1925-26.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Infiesto, 20 de Marzo de 1925.—José Arqués.

R. al núm. 1.067

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para mejoras en obras públicas del concejo, y otras de nueva construcción en el actual ejercicio, cuyo total importe de cuarenta y cinco mil pesetas, se cubrirá con el sobrante de liquidaciones de presupuestos anteriores, cuya aprobación tuvo lugar en sesión del día de ayer, se hace público por medio del presente a fin de que si alguien tiene que hacer alguna reclamación contra el mismo, según lo dispuesto en artículo 300 del Estatuto, pueda presentarla en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quin-

ce días, durante las horas de oficina.

Infiesto, 21 de Marzo de 1925.—El Alcalde, José Arqués.

R. al núm. 1.070

Alcaldía de Onís

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Ramón Vázquez García, hermano del mozo Fernando Vázquez García, número 24, del reemplazo de 1923, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido José Ramón, para que comparezca ante mi autoridad o la del Cónsul de España del punto de su residencia, caso de vivir.

Onís, 16 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Faustino Noriega.

R. al núm. 1.023

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

ESCANDON RODRIGUEZ, José, hijo de Ramón y de Encarnación, natural de la parroquia de San Juan (Oviedo), comerciante, de 21 años de edad, estatura un metro 710 milímetros, domiciliado últimamente en Parres, provincia de Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Cangas de Onís para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días ante el Teniente Juez instructor del segundo Regimiento de Artillería de Montaña D. Manuel Vicente García, de guarnición en Vitoria.

979

COLLADO LLERA, Felipe, hijo de Antonio y de Nieves, natural de Cazo, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera D. Julio Conde González, de guarnición en Pontevedra.

978

DIAZ INFANZON, Elías Ricardo, hijo de Ricardo y de Santa, natural de Boal, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, estatura un metro 540 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, sujeto á expediente por haber faltado a concentración al sexto Regimiento de Intendencia para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Coronel Juez instructor de Infantería don Carlos García Castaños, residente en la Capitanía General de la Sexta Región (Burgos).

980

SIERRA APARICIO, Teresa, natural de Fresno de Grado, provincia de Oviedo, soltera, prostituta, de 21 años de edad, hija de Cándido y de Rosalía, domiciliada últimamente en Santander, procesada por estafa; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provincial de dicha Ciudad de Santander, a responder de los cargos que contra la misma resultan.

977

MARTINEZ BANCES, Agapito, de 18 años de edad, hijo de Felipe y de Cayetana, natural y vecino de Llamera, partido de la Vecilla, provincia de León, soltero, minero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena a constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Oviedo, en el sumario instruido en dicho Juzgado por el delito de disparo y lesiones, con el número 16, de de 1920.

975

FERNANDEZ IGLESIAS, José, hijo de Lisardo y de María, natural de Llanes, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Oviedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia, número 111, para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Andalucía, número 52, D. Vicente Minguez Blanch, de guarnición en Santoña.

1.029

FERNANDEZ GARCIA, Ramón, natural de Villapérez, provincia de Oviedo, vecindado en dicha ciudad, de 21 años de edad, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Oviedo, número 109, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Jerez de la Frontera, ante el Juez instructor D. Manuel Campuzano Gayol, que tiene su residencia en el Cuartel del Depósito de recría y doma de la segunda zona pecuaria en la plaza de Jerez de la Frontera.

994

Manuel, ignorándose sus apellidos y circunstancias personales, siendo sus señas las siguientes: pequeño, grueso, de unos 35 á 36 años de edad, vecino que fué de Gijón, ó residente en la misma villa, procesado por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Occidente de

Gijón, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión provisional.

1.072

FERNANDEZ RODRIGUEZ, Prudencio, hijo de Santos y de Dolores, natural de Villagemonde, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Pravia; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez Instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Ciriaco Ruiz Pastor, que reside en esta Plaza (Oviedo).

969

TOLIVAR FERNANDEZ, Luis, hijo de Modesto y de Teresa, natural de Grado, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo por la Caja de Recluta de Pravia, número 111; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del 6.º Regimiento de Zapadores Minadores D. Ciriaco Ruiz Pastor, que reside en esta Plaza (Oviedo).

971

ANUNCIOS NO OFICIALES

VENTA VOLUNTARIA

Por disolución del Centro Mercantil de Oviedo, se venderán en pública subasta extrajudicial, por pujas a la llana, el día 22 de Abril de 1925, a las once, en la Notaría de D. Secundino de la Torre, de Oviedo:

1.º El edificio donde tuvo su domicilio el Centro Mercantil, situado en la calle del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, esquina a la del Cabo Noval: consta de sótano, piso entresuelo, tres altos y cubierta con un pabellón más elevado que las crujiás laterales en el chafalán: ocupa un solar de 861,10 metros cuadrados, incluyendo 143,42 metros de patio. Tipo para la subasta 720.000 pesetas, de las cuales quedarán en poder del comprador 275.000 pesetas para pago de obligaciones hipotecarias en circulación.

2.º Un solar contiguo al edificio anterior: le corresponde el número 6 de la calle del Marqués de Santa Cruz: su cabida 243,60 metros cuadrados. Tipo para la subasta 39.200 pesetas.

Los títulos de propiedad, pliego de condiciones y descripción detallada de estos inmuebles están de manifiesto en dicha Notaría.

Esc. Tip. del Hospicio provincial